

Obligaciones de los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar

Plazo: Hasta el último día

Sistema de autoliquidación de cuotas (**Sistema a extinguir**)

En el sistema de autoliquidación se hará el cálculo de la liquidación e ingreso de las cuotas y de los conceptos de recaudación conjunta directamente por el sujeto responsable del ingreso de las mismas.

Sistema de liquidación directa de cuotas

Deberán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el cálculo de la liquidación correspondiente a cada trabajador y transmitir por medios electrónicos los datos que permitan realizar dicho cálculo.

Plazo: Hasta el penúltimo día

- Régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos
- Régimen especial de la seguridad social de los trabajadores del mar,
- Sistemas especiales de empleados de hogar Trabajadores por cuenta ajena agrarios
- Cuotas fijas del seguro escolar y de convenios especiales

Sistema de liquidación simplificada

Se aplicará para la determinación de las cuotas de los trabajadores incluidos en estos **regímenes** y de cualquier otra cuota fija que pueda establecerse a través de este sistema